



## Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO DE MODIFICACION AGRICOLA CABO OSMER otorgado el 26 de Febrero de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci.-

Santa Rosa 7955.-

Repertorio N°: 244 - 2018.-

San Ramón, 22 de Enero de 2018.-



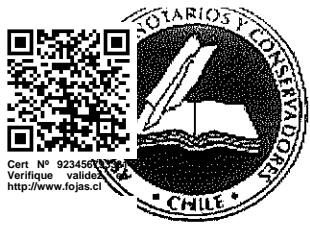
**Nº Certificado: 923456793331.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 923456793331.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4739-923456793331.-



REPERTORIO N° 244- 2018.-

## PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

### DE MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

“AGRICOLA CABO OSMER LIMITADA”

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en Avenida Santa Rosa número siete mil novcientos cincuenta y cinco, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, divorciado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Modificación de ““AGRICOLA CABO OSMER LIMITADA”, inscrito a fojas quince mil doscientas diecisiete número ocho mil doscientos veintitrés del año dos mil dieciocho y al margen de a fojas ochenta y ocho mil seiscientos noventa, número sesenta y dos mil doscientos seis del año dos mil doce, ambas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Electrónico número cuarenta y un mil novecientos noventa y tres, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de seis carillas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una página. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número ciento seis. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número doscientos cuarenta y cuatro - dos mil dieciocho. Se da copia. DOY FE.



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800 [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Agricola Cabo Osmer Limitada", fue inscrito con fecha 22 de febrero de 2018 a fojas 15217 número 8223 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2018.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 22 de febrero de 2018, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 10024.

Se anotó al margen de fojas 88690 número 62206 año 2012.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$9.900.-

Santiago, 22 de febrero de 2018.



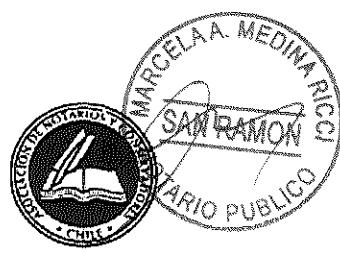
Carátula: 13171534

Agricola Cabo Osmer Limitada



Cód. de verificación: cec\_194c5d-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.



## EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa 7955, Certifico que: Por escritura del 22/01/2018 ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ambos domiciliados, en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; modificaron AGRICOLA CABO OSMER LIMITADA, inscrita a fs.88.690 N° 62.206 Registro Comercio Santiago año 2012. Capital Vigente: \$ 1.000.000.- Modificación consiste: Modificar ARTICULO CUARTO, relativo Objeto Social, reemplazándolo por siguiente: "CUARTO: OBJETO: El objeto de la sociedad será: uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y cuatro) Por último, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros".- En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social.- San Ramón, 21



Cert. N° 92345679331  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



febrero 2018.-



923456793314

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 923456793314

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)





Cert. N° 923456793331  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800      [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 15217 número 8223 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 22 de febrero de 2018.



*Jan J*

Carátula: 13171534

Agricola Cabo Osmer Limitada



Código de verificación: cic\_194c5d-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



## Fojas 15217

CZ/TB Santiago, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho.- A requerimiento de don Eric Capetillo Méndez, procedo a inscribir lo siguiente: MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa 7955, Certifico que: Por escritura del 22/01/2018 ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ambos domiciliados, en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; modificaron AGRICOLA CABO OSMER LIMITADA, inscrita a fs.88.690 N° 62.206 Registro Comercio Santiago año 2012. Capital Vigente: \$ 1.000.000.- Modificación consiste: Modificar ARTICULO CUARTO, relativo Objeto Social, reemplazándolo por siguiente: "CUARTO: OBJETO: El objeto de la sociedad será: uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y cuatro)



Por último, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros".- En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social.- San Ramón, 21 febrero 2018.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 88690 número 62206 del año 2012.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.993

Lunes 26 de Febrero de 2018

Página 1 de 1

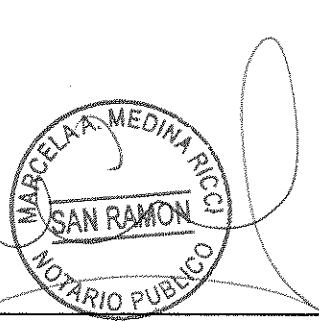
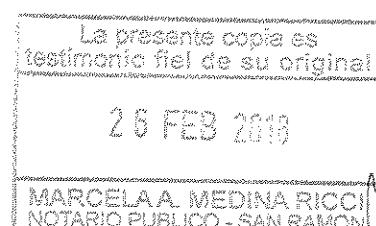
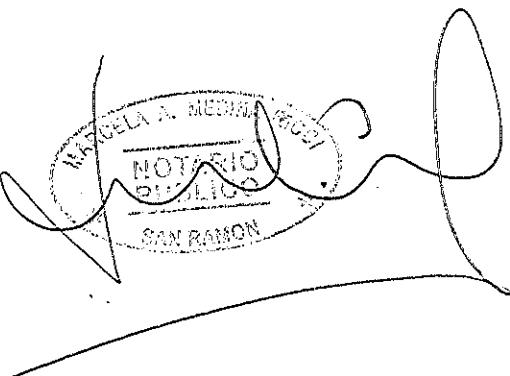
### Empresas y Cooperativas

CVE 1359180

#### EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa 7955, Certifico que: Por escritura del 22/01/2018 ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ambos domiciliados, en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; modificaron AGRICOLA CABO OSMER LIMITADA, inscrita a fs.88.690 N° 62.206 Registro Comercio Santiago año 2012. Capital Vigente: \$1.000.000.- Modificación consiste: Modificar ARTICULO CUARTO, relativo Objeto Social, reemplazándolo por siguiente: "CUARTO: OBJETO: El objeto de la sociedad será: uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y cuatro) Por último, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros".- En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social.- San Ramón, 21 febrero 2018.

**CERTIFICO:** Que la impresión más arriba, corresponde a la publicación en el sitio web: <http://www.diarioficial.intericr.gob.cl>, N° 41.993 del 26 de febrero de 2018.- Asimismo, que este documento de 07 carillas se protocoliza bajo el repertorio N° 244, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el N° 106. La Cisterna, 26 de febrero de 2018.-



CVE 1359180

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.